

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.692/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la agente María José del Valle RECIO mediante la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones particulares, a partir del 1° de Junio de 2007;

QUE la Sra. RECIO se encuentra designada como agente Planta Permanente – Categoría 4 de la Carrera de Administración y Apoyo – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Servicios Generales habiendo sido afectada al Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica mediante Disposición N° 096/07;

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Licencias Extraordinarias – Artículo N° 13, II-Sin goce de haberes – Inciso b);

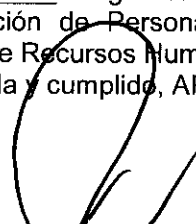
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar a la agente María José del Valle RECIO licencia extraordinaria sin goce de haberes en la Categoría 4 – Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Servicios Generales, a partir del 1° de Junio de 2007 y por el término de SEIS (6) meses;

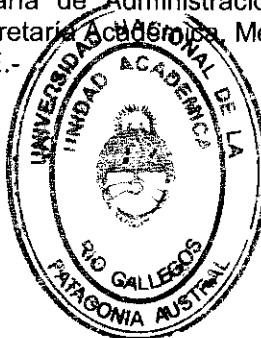
POR ELLO:

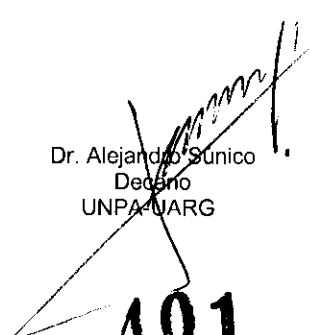
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la agente María José del Valle RECIO (C.U.I.L. N° 27-22595297-9) licencia extraordinaria sin goce de haberes en la Categoría 4 – Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Servicios Generales, a partir del 1° de Junio de 2007 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

401